



**DASE CONFORMIDAD LEGAL A ESTATUTOS DE
CORPORACIÓN AYUDA Y ASISTENCIA RECÍPROCA
GENERACIÓN 1980 TGS.**

RESOLUCIÓN SM **119/2026**.
LAS CONDES, 07 de abril de 2026.

VISTOS:

1° El día de hoy se hace en esta Secretaría Municipal de la Municipalidad de Las Condes, el depósito de los estatutos de la entidad a denominarse **CORPORACIÓN AYUDA Y ASISTENCIA RECÍPROCA GENERACIÓN 1980 TGS**, la que también podrá usar los nombres de fantasía de **CORPORACIÓN G80 TGS**, y **CORPORACIÓN G80**, con domicilio en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos constan en escritura privada autorizada por funcionario municipal habilitado, de 30 de marzo de 2026.

2° Que, se acompañó el Informe **U.P.J. N° 986**, de 17 de febrero de 2026, expedido por la Unidad de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación que expresa que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 17 de febrero de 2026, ese Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto de los nombres de **CORPORACIÓN AYUDA Y ASISTENCIA RECÍPROCA GENERACIÓN 1980 TGS**, **CORPORACIÓN G80 TGS**, y **CORPORACIÓN G80**, en relación a las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas en el registro ya referido.

3° Que, fueron acompañados los certificados de antecedentes de todos los miembros del Directorio inicial.

CONSIDERANDO:

Que, los estatutos depositados no tuvieron observaciones por lo que procede dar curso al presente proceso de constitución de Persona Jurídica.

Y TENIENDO PRESENTE,

Las facultades que me otorga el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE conformidad legal a los estatutos de la entidad a denominarse **CORPORACIÓN AYUDA Y ASISTENCIA RECÍPROCA GENERACIÓN 1980 TGS**, la que también podrá usar los nombres de fantasía de **CORPORACIÓN G80 TGS**, y **CORPORACIÓN G80**, que constan en escritura privada suscrita ante funcionario municipal habilitado.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal, salvo si el interesado solicitare hacerlo por sí mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE y ARCHÍVESE.

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL